



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 08/2014)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. (24.11.2014).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Julián Martín Navarro

Sres. Concejales:

Don Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D^a. María Luz Perea González

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Sres. Concejales no asistentes:

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D^a. M^a Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Rivero Crespo

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, siendo las trece horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 27 de Octubre de 2014 (Acta 07/2014)
2. Acuerdo relativo a la aprobación del techo de gasto no financiero del presupuesto de 2015.
3. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la plantilla del personal del presupuesto de 2015.
4. Acuerdo relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el año 2015.
5. Acuerdo relativo al expediente de baja de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.
6. Acuerdo relativo a la modificación de estatutos de la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar.
7. Dar cuenta sentencias judiciales.

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014. (ACTA 07/2014).



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 27 de Octubre de 2014, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2014 (Acta 07/14) celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Se da cuenta del informe emitido con fecha 18 de noviembre de 2014 por la Secretaría-Intervención a este respecto que copiado literalmente dice:

<< CALCULO DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO DE 2015. REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 introduce las siguientes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria:

Todas las Corporaciones Locales están obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. (Artículo 29)

Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la "Regla del Gasto". La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).

Todas las Corporaciones Locales aprobarán un límite de gasto no financiero, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Este límite marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. (Artículo 30)

Se ha calculado el techo o límite máximo de gasto no financiero consolidado de 2015, incrementado el gasto computable máximo en el importe correspondiente a los gastos financiados con fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas. A fecha de hoy se desconoce por no depender de esta Administración, las subvenciones finalistas que se van a obtener provenientes de la UE y Administraciones Públicas, por lo que la estimación realizada ha sido la de considerar las subvenciones ya confirmadas al día de la fecha:

Regla de Gasto Estimación Liquidación 2014	
Gastos Capítulos	
1	381.132,76 €
2	322.994,15 €



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

4	3.711,58 €
5	- €
6	143.802,45 €
7	- €
Total Gastos no financieros	851.640,94 €
Ingresos Finalistas	
Europa	- €
Estado	43.500,00 €
CCAA	92.487,36 €
Diputación	130.189,58 €
Total Ingresos Finalistas	266.176,94 €
Gasto Computables	585.464,00 €
Aumento 1,5% (Tasa crecimiento de la economía Española según Hacienda)	8.781,96 €
Importe subv. Otras Adm.	149.019,00 €
Total techo de Gasto no financiero	743.264,96 €
Gastos financieros (cap. III y IX)	99.843,00 €
TOTAL PRESUPUESTO MÁX. 2015	843.107,96 €

Por lo que el techo de gasto no financiero para 2015 calculado según la metodología descrita anteriormente, que asciende a la cantidad de 743.264,96 euros, es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto tal y como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante el Pleno acordará lo que estime pertinente..>>

Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2014.

Ordenada votación por la Alcaldía, **por unanimidad de los Señores Concejales Asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, el Pleno de la Corporación acuerda fijar el techo de gasto no financiero para el presupuesto de 2015 de esta Entidad Local en la cantidad de 743.264,96 euros.**

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario, se da cuenta al Pleno del expediente que se tramita al efecto de aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mombeltrán para el presente ejercicio del año 2015, expediente en el que consta el dictamen



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

favorable emitido, por unanimidad de los miembros asistentes, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha de hoy, de 24 de noviembre de 2014, en relación con la citada Plantilla Orgánica que comprende todos los Puestos de Trabajos de esta Corporación Municipal para este ejercicio del 2015, y que a continuación se detallan,

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

- 1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria-Intervención.
Grupo: A-2
Nivel de complemento de destino: 26.
Titular: Actualmente vacante, cuya titular tiene Comisión de servicios en otro municipio.
NP = 1.
NT = 1.

I.2.- Escala de Administración General.

- 1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.
Grupo: C 1.
Nivel de complemento de destino: 22.
Titular: D. Lorenzo Juan González Miranda.
NP = 1.
NT = 8. (el 9º en octubre de 2015)

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

- 1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.
Grupo: C 2.
Nivel de complemento de destino: 14.
Titular: D. José María Blázquez Hernández.
NP = 1.
NT = 10. (el 11º en Octubre de 2015)

II.- PERSONAL LABORAL:

II.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales
NP = 1.

II.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios
NP = 3.
Actualmente 2 de estos puestos se encuentran vacantes.

II.3.- Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería
NP = 1 a tiempo parcial.

II.4.- Telecentro.

Puestos de trabajo de informático.
NP = 1, a tiempo parcial.

II.5.- Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.
NP = 1, a tiempo parcial

II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL
NP = 1.

II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios
NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista
NP = 3.

Ordenada votación por la Presidencia, **por unanimidad de votos de los Concejales presentes en la Sesión, es decir por cinco votos favorables del grupo municipal del Partido Popular, se adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR LA PLANTILLA ORGÁNICA de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2015, anteriormente transcrita, así como las retribuciones complementarias, según constan en el Proyecto del Presupuesto correspondiente.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2015.-

Por la Presidencia se cede nuevamente la palabra al Sr. Secretario, quien da cuenta al Pleno del Expediente relativo al Proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio económico de 2015, copia del cual se ha puesto a disposición de los señores Concejales con antelación a la



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

celebración de la Sesión. De igual forma, los Concejales se dan por enterados de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto para 2015 que asciende a la cantidad total de 842.829,00 euros.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 24 de noviembre de 2014, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente el expediente del presupuesto de 2015 en la forma presentada y elevarlo al Pleno para su aprobación.

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mombeltrán, para el ejercicio económico 2015, en la forma en que ha sido redactado según obra en el expediente, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	273.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	132.300,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	270.369,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	88.500,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	68.650,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		842.829,00

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		EUROS
Capítulo I	Gastos de Personal	276.186,00
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	330.800,00
Capítulo III	Gastos Financieros	14.343,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	14.500,00
Capítulo V	Fondo de Contingencia	3.190,00
Capítulo VI	Inversiones reales	118.310,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	85.500,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		842.829,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2015, en la forma en que han sido redactadas y según obran en el expediente.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia del citado presupuesto a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Por la Presidencia se cede nuevamente la palabra al Sr. Secretario, quien da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Bajo Tiétar con fecha 21 de julio de 2014 sobre la aprobación de bajas de cuantías pendientes a aportaciones de los Ayuntamientos de la Mancomunidad anteriores de 2009, con la finalidad de la declaración de la prescripción de las mismas.

Consta en la contabilidad municipal de esta Entidad Local la siguiente deuda a favor de la Mancomunidad que mediante dicho acuerdo ha sido dada de baja:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe en euros
2008	Mancomunidad Bajo Tiétar	100-76300	11.309,46
TOTAL			11.309,46 €.

A la vista de ello y de acuerdo con el informe del Sr. Interventor que obra en el expediente y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de noviembre de 2014, **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, acuerda proceder a la baja de la contabilidad la cantidad de 11.309,46 euros correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad Bajo Tiétar del ejercicio de 2008.**

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD BAJO TIÉTAR.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido con fecha 11 de noviembre de la Presidencia de la Mancomunidad Municipal Bajo Tiétar, mediante el cual se da cuenta del acuerdo adoptado en la Asamblea de Concejales de dicha Mancomunidad de fecha 21 de Julio de 2014 sobre aprobación inicial de la reforma de los estatutos para su ratificación por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos que integran dicha Mancomunidad, en el siguiente sentido:

Dentro del capítulo II "Fines de la Mancomunidad" y de su artículo tercero número uno, añadir los dos siguientes apartados:

"d) Colaborar con los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad en la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

"e) Colaborar con los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad en la promoción de la Cultura y equipamientos culturales".



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, acuerda aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar según la redacción que consta en el presente acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO: DAR CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes sentencias judiciales relacionadas ellas dos con la demanda interpuesta por D. Melchor Juárez González y D^a María Jesús López Blázquez contra este Ayuntamiento de Mombeltrán:

- 1) Sentencia de apelación ante el procedimiento abreviado 269/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos de fecha 05 de Septiembre de 2014, mediante la cual estima parcialmente la sentencia de fecha 16 de febrero de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Ávila, y se revoca la sentencia apelada y se dicta otra por la que se declara la inadmisibilidad del recurso respecto de la petición tercera del suplico (indemnización de 8.000,00 euros) y acordándose la remisión de las actuaciones al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo para que entrando a conocer sobre el fondo del resto de las peticiones formuladas en el suplico de la demanda, dicte la correspondiente sentencia.
- 2) Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ávila, en relación con el procedimiento abreviado 269/2013, de fecha 09 de octubre de 2014 mediante el cual se acuerda la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Melchor Juárez y D^a María Jesús López y se declara la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2013 impugnada como conforme y ajustada a derecho con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del presente recurso.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las trece horas y veinticinco minutos del día de hoy, veinticuatro de noviembre de dos mil catorce. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente.

*El Alcalde – Presidente
D. Julián Martín Navarro*

*El Secretario Accidental,
D. Lorenzo Juan González Miranda*